

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1882 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11
Trimestre.	25	Trimestre.	25
Seis meses.	50	Seis meses.	50
Un año.	88	Un año.	88

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe política respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 18 de Febrero)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 573

Impuesto de Derechos Reales

El día 28 del presente mes de Febrero espira el plazo concedido por la base 3.ª de la vigente ley de presupuestos para acogerse á los beneficios dispensados por la misma de satisfacer sin multas ni intereses de demora y por el tipo de imposición más favorable, los documentos pendientes de liquidación ó de pago del referido impuesto en 1.º de Septiembre de 1896.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, y al propio tiempo se encarga á los señores Alcaldes den al presente anuncio la mayor publicidad posible, dentro del término municipal respectivo, por los medios más eficaces.

Córdoba 18 de Febrero de 1897.—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 366

Número del expediente 3586

MINAS

Don Tomás Merino y Borrás, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Agustín

Marín y Carrillo de Albornos, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 19 de Enero 1897, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada "Arareli," de mineral hierro, sita en el término de Villaviciosa y dehesa de Fuente Vieja y sitio denominado Loma del Gobernagal, propiedad de doña Micaela Escobar, vecina de Espiel: lindando por los cuatro vientos con terrenos de la dicha dehesa correspondientes á la doña Micaela Escobar; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 22 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra suelta junto á un crestón que existe en lo alto de dicha Loma y dá vista al arroyo de las Praderas. Desde el punto de partida asignado se medirán en dirección O. 45° N. 300 metros colocando la estaca número uno; desde la número uno y en dirección N. 45° E. se medirán 100 metros colocándose la estaca número dos; desde las dos y en dirección E. 45° S. se medirán 600 metros colocándose la estaca número tres; desde la tres y en dirección S. 45° O. se medirán 200 metros colocándose la estaca número cuatro; desde la cuatro y en dirección O. 45° N. se medirán 600 metros colocándose la estaca número cinco, y uniendo la cinco con la número uno anteriormente colocada, queda cerrado el perimetro de las doce pertenencias.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador, por medio de este edicto, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 29 de Enero de 1897.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

AYUNTAMIENTOS

A Ñ O R A

Núm. 556

Don Juan Madrid Riquez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del actual ejercicio económico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según previene el art. 146 de la ley municipal vigente.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para general conocimiento.

Ahora 14 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Juan Madrid.—P. S. M., Miguel Madrid.

CASTRO DEL RIO

Núm. 557

Don Pedro Quintero Castillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previo informe del señor Regidor Sindico, el presupuesto adicional al ordinario municipal del actual año económico, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, en conformidad á lo determinado en el art. 146 de la ley municipal.

Castro del Rio 15 de Febrero de 1897.—Pedro Quintero.

Núm. 558

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en trece del corriente, previa censura del señor Regidor Sindico, el proyecto del presupuesto ordinario municipal para el año económico de 1897 á 98, queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, en conformidad á lo determinado en el art. 146 de la ley municipal.

Castro del Rio 15 de Febrero de 1897.—Pedro Quintero.

ALCARACEJOS

Núm. 559

Don Andrés Sepúlveda López, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por la Comisión de Hacienda de esta localidad é informado favorablemente por el señor Regidor Sindico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año económico de 1897 á 98, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según ordena la vigente ley, para que en dicho plazo, que empezará á contarse desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, puedan estos vecinos hacer las reclamaciones que crean pertinentes, pues una vez trascurridos no se oirán ninguna de las que se presenten.

Alcaracejos 17 de Febrero de 1897.—Andrés Sepúlveda.—P. S. M., Bartolomé García Campos, Secretario.

Núm. 560

Hago saber: que terminado en borrador por la Comisión de Hacienda de esta localidad é informado favorablemente por el señor Regidor Sindico, el proyecto de presupuesto adicional en el que ha de refundirse el ordinario del presente ejercicio para que rija en el mismo, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según ordena la vigente ley municipal en su art. 146, para que en dicho plazo, que empezará á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan estos vecinos hacer las reclamaciones que crean pertinentes; en el bien entendido, de que una vez trascurridos no se oirán ninguna de las que se presenten.

Alcaracejos 17 de Febrero de 1897.—Andrés Sepúlveda.—P. S. M., Bartolomé García Campos, Secretario.

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba

NUMERO 538

AÑO DE 1895 A 1896.—CUARTO TRIMESTRE

CERTIFICACION de Escuelas servidas interinamente, vacantes ó en parte en propiedad en el trimestre

Don Rafael González y Martínez, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

CERTIFICO: que las siguientes Escuelas y plazas de Auxiliares propietarios son las únicas no servidas en propiedad durante todo el mencionado trimestre, y su situación asignación por personal y material y descuentos referentes á cada concepto, los que á continuación se expresan:

P U E B L O S	PARTIDO á que corresponden	CLASE de la Escuela	CONSIGNACION trimestral		SITUACION DE LA ESCUELA durante el trimestre		F E C H A S		DESCUENTOS QUE DEVENGAN LAS ESCUELAS en el actual trimestre						
			Personal Ptas. Cts.	Material Ptas. Cts.	Propiedad	Interinidad	Vacante	PROPIEDAD	INTERINIDAD	VACANTE	10 por 100 Ptas. Cts.	3 por 100 Ptas. Cts.	Vacantes 50 por 100 Ptas. Cts.	TOTAL Ptas. Cts.	
Córdoba	Córdoba	Superior Elemental	562 50	140 63	52	53	5	1.º Abril á 2 Mayo	8 Mayo á 30 Junio	3 al 7 Mayo	6	14 06	31 25	165 63	216 94
Montoro	Montoro	Superior Elemental	500	125	"	90	"	"	1.º Abril á 30 Junio	"	"	12 50	"	260	262 50
Puente Genil	Aguilar	Superior Elemental	406 25	101 56	"	90	"	"	"	"	"	10 16	"	208 13	213 29
Baena	Baena	Auxiliar	343 75	85 94	16	74	"	1.º al 16 Abril	17 Abril á 30 Junio	"	1 88	8 59	"	171 88	180 47
Córdoba	Córdoba	Auxiliar	343 75	85 94	38	90	"	23 Mayo á 30 Junio	1.º Abril á 30 Junio	"	"	8 59	"	171 88	151 74
Carpio	Bujalance	Elemental	343 75	"	"	52	"	"	1.º Abril á 22 Mayo	"	4 35	"	"	99 30	171 88
Espejo	Castro del Rio	"	275	68 75	"	90	"	"	1.º Abril á 30 Junio	"	"	6 88	"	171 88	108 66
Fuente Obejuna	Fuente Obejuna	"	275	68 75	"	90	"	"	"	"	"	6 88	"	137 50	171 88
Belmez	Hinojosa	"	275	68 75	43	90	"	"	"	"	"	6 88	"	137 50	144 38
Belalázar	"	"	275	68 75	47	43	"	18 Mayo á 30 Junio	1.º Abril á 17 Mayo	"	3 94	6 88	"	137 50	144 38
Viso	"	"	275	68 75	"	90	"	"	1.º Abril á 17 Mayo	18 Mayo á 30 Junio	"	6 88	"	71 85	82 63
Lucena	Lucena	Auxiliar Elemental	275	68 75	"	90	"	"	"	"	"	6 88	"	65 70	76 89
Villa del Rio	Montoro	"	275	68 75	60	90	"	"	"	"	"	6 88	"	137 50	144 38
Villanueva de Córdoba	Pozoblanco	"	275	68 75	24	66	"	1.º Mayo á 30 Junio	1.º al 30 Abril	"	5 50	6 88	"	137 50	144 38
Carcabuey	Priego	"	275	68 75	"	90	"	"	1.º Abril á 30 Junio	"	2 20	6 88	"	100 84	109 92
Rambla	Rambla	Párvulos Elemental	275	68 75	"	90	"	"	"	"	"	6 88	"	137 50	144 38
Benamejí	Rute	"	275	68 75	16	90	"	1.º al 16 Abril	17 Abril á 30 Junio	"	"	6 88	"	137 50	144 38
Cañete	Bujalance	"	275	68 75	42	90	"	"	1.º Abril á 30 Junio	"	1 47	6 88	"	137 50	144 38
Belmez (Peñarroya)	Fuente Obejuna	Auxiliar Elemental	206 25	51 56	"	48	"	1.º Abril á 31 Mayo	13 Mayo á 30 Junio	"	2 89	5 16	"	55	63 05
Priego	Priego	"	206 25	51 56	"	90	"	"	1.º Abril á 30 Junio	"	"	5 16	"	103 13	108 29
Fuente Obejuna (Posadilla)	Fuente Obejuna	Auxiliar Elemental	156 25	39 06	"	81	"	"	10 Abril á 30 Junio	1.º al 9 Abril	"	3 91	15 63	70 31	89 35
Belmez	"	"	156 25	"	67	20	"	1.º Abril á 7 Junio	1.º Abril á 30 Junio	8 al 10 Junio	3 49	"	78 13	78 13	
Hinojosa	Hinojosa	"	156 25	"	"	90	"	"	1.º Abril á 30 Junio	"	"	"	78 13	78 13	

Rate Cañete	"	156 25	"	90	"	1.º Mayo á 30 Junio	13 Mayo	1 39	78 13
Bujalance	"	156 25	"	60	"	1.º Abril al 12 Mayo y 14 Mayo al 30 Junio	13 Mayo	1 39	53 65
Villanueva del Rey	"	125	"	89	"	1.º Abril á 30 Junio	1.º Abril á 30 Junio	91 25	1 39
Priego (Cañuelo)	Incompleto	91 25	"	90	"	1.º Abril á 30 Junio	1.º Abril á 30 Junio	"	93 53
Iznájar (Fte. del Conde)	"	87 50	"	90	"	"	"	"	2 19
Fuente del Conde	"	68 75	"	90	"	"	"	"	1 72
Fuente Obejuna	"	62 50	"	90	"	"	"	"	1 56
Rate (Oerrillo)	"	62 50	"	90	"	"	"	"	1 56
Rate (Los Llanos)	"	62 50	"	90	"	"	"	"	1 56
"	"	62 50	"	90	"	"	"	"	1 56
TOTAL.								1 49	4 91

Igualmente certifico: que de los antecedentes que existen en esta Secretaría de mi cargo, resulta: 1.º Que doña Gabriela de Gracia Moreno, Auxiliario propietaria de la segunda Escuela pública elemental de niñas de Pozoblanco, falleció el día 5 de Junio de 1896. 2.º Que el sueldo legal de esta Profesora era en el año el de 275 pesetas, con arreglo al cual se le descontaba el 3 por 100 para los fondos de Derechos pasivos. 3.º Que el sueldo consignado en presupuesto para dicha plaza era el de 410 pesetas anuales; y 4.º Que en virtud de los anteriores datos y en vista de que esta plaza estuvo servida en el actual trimestre 65 días en propiedad, 22 en interinidad y 3 vacante, redituó

X para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta Central de Derechos pasivos, expido la presente, con el V.º B.º del señor Gobernador Presidente, en Córdoba á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y seis.

RAFAEL GONZALEZ

V.º B.º
El Gobernador Presidente,
MAESTRE

Agencia ejecutiva de Hacienda

ZONA DE MONTORO

Número 552

EDICTO DE SEGUNDA SUBASTA DE FINCAS

Don Juan Antonio Serrano Poblete, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha de hoy, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente á varios trimestres, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pts. Ctms.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas Pts. Ctms.
2294		Don Pedro Valiente Maznelos.—Una casa en la calle Santiago, de esta población, marcada con el número nueve, que linda por la derecha entrando con la del número once de los herederos de Antonio Navarro Aragón, y por la izquierda y espalda con la del número siete de Francisco Nevado Mora, retasada en	1072 19
1907		Don Bartolo Ruiz.—Media casa en la del número quince de la calle Arco, de esta población, que linda el todo por la derecha entrando con la calle Colón, á donde forma esquina; por la izquierda con la del número trece de Rafael Solaz, y por la espalda con casas de la calle Colón, retasada referida mitad de casa en	243 67
307		Doña María Cano Bejerano.—Una cuarta parte de casa en la del número trece de la calle Córdoba, de esta población, que linda el todo por la derecha entrando con la del número quince de los herederos de don Antonio Benítez Tablada, y por la izquierda y espalda con la del número once de los herederos de Bartolomé Fresco, retasada referida cuarta parte de casa en	242 67
13		Doña Ana Amor Zorro.—Media casa en la del número ocho de la calle Beneficencia, de esta ciudad, que linda el todo de ella por la derecha entrando y espalda con la del número seis de Antonio Jurado, y por la izquierda con la del diez de Francisco Giménez, retasada referida mitad de casa en	193 67
545		Doña María Dolores Cantón Romero.—La mitad de una casa sin número en la calle Carne, de esta población, que linda el todo de ella por la derecha entrando con otra de Luis Sánchez; por la izquierda con otra de Ana Mata, y por la espalda con las laderas ó egidos del río Guadalquivir, retasada dicha mitad de casa en	193 83
201		Doña Ana Benítez Marín.—El derecho de usufructo de una suerte de olivar en la sierra de este término, pago del Madroñal, con setenta y seis plantas; linde por Norte y Sur don Antonio Enrique Gómez; Levante María Manuela González, y Poniente don Bartolomé Benítez Romero, retasado referido usufructo en	1333 33
1940		Doña Vicenta Baronda Ruiz y don Julio Lara Ruiz de Pedrajas.—El derecho de usufructo de una suerte de olivar en la sierra, de este término, pago del Madroñal, con una fanega y dos celemines de cabida y en ellas setenta y una plantas con tres quintas partes de casa de campo; lindando por Norte regajo de aquel sitio; Levante Pedro Gómez Navarro; Sur vereda de la Pililla, y Poniente don Eduardo Baranda, retasado referido usufructo en	709 33
		No se han deducido cargas pero se deducirán las que resulten en el acto del remate.	

La subasta se efectuará en el local de esta Agencia el día 22 del corriente, á las doce de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes, y trascurrida que sea una hora se admitirán per otra hora más posturas que cubran el débito, recargos y costas.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo pago del precio del remate, en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los arts. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Montoro á 12 de Febrero de 1897.—El Agente ejecutivo, Juan A. Serrano.

Estadística Sanidad

Núm. 534

Fallecimientos ocurridos el día 11 de Febrero

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Lorenzo Catedral	Varón	Casado	57 años	Hipertrofia del corazón
Idem	Idem	Viudo	84	Diarrea senil
Idem	Hembra	Soltera	5	Fiebre

DIA 12 DE FEBRERO

San Juan Catedral	Varón	Viudo	76 años	Enterocolitis
Idem	Idem	Soltero	24	Demencia

DIA 13 DE FEBRERO

Santa Marina	Varón	Soltero	4 años	Crup
San Lorenzo	Idem	Viudo	88	Catarro intestinal
Salvador	Hembra	Casada	73	Pulmonía
Catedral	Varón	Soltero	3 meses	Fiebre
Idem	Idem	Idem	8	Raquitismo

DIA 14 DE FEBRERO

Santa Marina	Hembra	Viuda	70 años	Bronquitis capilar
San Pedro	Varón	Soltero	1 mes	Bronco neumonía

DIA 15 DE FEBRERO

Santiago Catedral	Hembra	Viuda	79 años	Bronquitis
San Miguel Catedral	Varón	Casado	70	Pulmonía
Idem	Idem	Idem	70	Lesión orgánica
Idem	Idem	Soltero	3	Noma
Idem	Idem	Casado	70	Diarrea
Idem	Idem	Soltero	54	Neumonía
San Nicolás	Hembra	Idem	3	Bronquitis

Córdoba 15 de Febrero de 1897.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Al calde, E. Alvarez.

AGENCIA EJECUTIVA DE PRIEGO

Núm. 554

Edicto de primera subasta

Don Juan Muñoz García, Subalterno del Agente ejecutivo para la cobranza de la contribución territorial, urbana é industrial de esta zona.

Hago saber: que insiguiendo lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, artículo 37, regla 4.ª, y hallándose apremiados los contribuyentes que á continuación se expresan, por los años de 1894 á 95, por la contribución territorial y urbana, les han sido embargadas las fincas siguientes:

Capitalización
—
Pts. Cts.

José Díaz Osuna, Montepío.—Seis fanegas y dos celemines de tierra en la Poyata, de este término, nombrada Las sepulturas, que lindan al Norte el arroyo; Este tierras de José Genaro Zamora; Sur y Oeste de María Josefa Vega, capitalizada en

780

Rafael Espinar Amores, calle Parras.—Once celemines y tres cuartillos de tierra olivar y viña en la Almorzara, que lindan al Norte otras de Francisco Pérez; Este de Luis Espinar Amores; Sur y Oeste el camino, capitalizada en

457 60

Antonio García Obledo, calle Cabeza.—Diez celemines y dos cuartillos de tierra olivar en la Cañada de las Mercedes, de este término, que lindan al Norte otras de este deudor; Sur de José María Alcalá; Oeste de José Megiar, y Este la vereda, capitalizada en

190

Alfonso Gómez Giménez, (menor), Poyata.—Seis fanegas de tierra secoano en la Poyata, de este término, que lindan al Este otras de los herederos de José Zamora; Oeste de José del Puerto Zamora; Norte y Sur de Alfonso Aguilera Zamora, capitalizada en

800

Alfonso González Hinojosa, Salado.—Una fanega de tierra secoano y monte en la Tiflora, de este término, que lindan al Este otras de Manuel Pérez Prados; Sur del mismo; Oeste de don Carlos Valverde, y Norte la cotada del cortijo, capitalizada en

170

Antonio Gallardo Blanco, calle Nueva.—Diez celemines de tierra olivar en la Cañada de Herrera, de este término, que lindan al Este otras de Andrés Serrano; Sur de Manuel Ruiz; Norte de Simón Ruiz, y Oeste el camino, capitalizada en

196

Francisco García Valverde, calle Cabeza.— Dos fanegas y un celemin y un cuartillo de tierra olivar en Cubillo, de este término, que lindan al Sur

otra de don Juan de Dios Garzón; Norte de don Fernando del Pazo; Oeste de Antonio Villena, y Este el camino, capitalizada en

124

Manuel González Seoilia, calle Amargura.—Tres celemines de tierra secoano en las Cerrillos, de este término, que lindan al Norte otras de Juan Ordoñez Barrenintas; Sur Ramón Sánchez Espinar; Este de don Miguel Aguilera, capitalizada en

60

Antonio Ruiz Velasco, Villares.—Media casa en los Villares, de este término, que el todo de ella linda por el Norte con tierras de don Joaquín Ballesteros; Este de don Antonio Serrano Palomeque; Oeste de Vicente Sánchez, y Sur casa de Josefa Galisteo, capitalizada en

312 50

Cuya subasta tendrá lugar el día 22 del mes actual, de doce á una de su tarde, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, donde se admitirán posturas que cubran el débito principal, recargos y costas y gastos de expediente, con arreglo á lo que determina el Real decreto de 27 de Agosto de 1893, en el caso 9.º del art. 4.º, previniendo á los rematantes que se obligan á entregar en el acto del remate lo que resulte deber el ejecutado; advirtiendo á estos que podrán evitar la venta de sus fincas, pagando antes de verificarse los remates, sin que después puedan evitar la adjudicación al comprador, con arreglo al artículo 42 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Y en cumplimiento de la regla 4.ª del artículo 37 de dicha Instrucción, se anuncia el presente llamando licitadores, con citación de los interesados.

Priego 6 de Febrero de 1897.—El Agente subalterno, Juan Muñoz.

Sección de anuncios

ARRIENDO

Desde San Miguel, 29 de Septiembre de 1897, se hace del cortijo nombrado de la Alcaparra, término de Castro del Río, propio del ilustrísimo señor don Juan Manuel Herreros de Tejada, vecino de Sevilla.

Se admiten proposiciones en Baena, calle Llana, número 142, casa del administrador de dicho señor, don Rafael Pérez Giménez. 4-4

Los libros de contabilidad municipal se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA